

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

12923 Aprobación definitiva Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4.

Por Resolución de esta Alcaldía de 02-12-2002 han sido aprobados definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4- Residencial, a desarrollar por el sistema de cooperación y redactados por el Arquitecto D. Enrique Pérez Pinar y otros. Por lo que se procede a su publicación según lo dispuesto en los art. 173 y 176 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente y demás documentos podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.O. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Beniel

12951 Alumbrado público en el Brazal de Álamos y otros de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 29-11-02, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

Alumbrado público en el Brazal de Álamos y otros de Beniel.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente: Caja de Cooperación 2002

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Alumbrado público en el Brazal de Álamos y otros de Beniel.
- c) Lote: No
- d) «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicación anuncio licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 248 de 25.10.02.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.262'00.- euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29.11.02
- b) Contratista: Sociedad Eléctrica de Beniel, S.L. C.I.F. n.º B-30050264
- c) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: 68.262'00.- euros.

Beniel, 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

12917 Aprobación definitiva modificación número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Beniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.11.02 ha aprobado definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Beniel, según acuerdo que literalmente transcrito dice:

«El Sr. Secretario da lectura al Dictamen aprobado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo,